



salesianos

ATOCHA

PROCESO DE ADMISIÓN

CURSO 2020/2021

E.INFANTIL

E.PRIMARIA

ESO



QUIÉNES SOMOS

El Colegio Salesianos Atocha es un Centro Privado Concertado. La Entidad Titular es la Congregación Salesiana y como tal tiene un carácter propio que se recoge en el libro “La Propuesta Educativa de la Escuela Salesiana”. Nuestro ideario se inspira en los valores cristianos y en una tradición pedagógica de más de 150 años. Desde esta identidad pretendemos educar a nuestros alumnos a partir del:

Sistema preventivo

Espíritu de familia

La cercanía y la exigencia

En la página web del Colegio (www.salesianosatocha.es), pueden informarse sobre el carácter propio del centro. Para garantizar el compromiso de las familias y la transparencia informativa señalada en el artículo 2 apartados e y f del Decreto 29/2013 de libertad de elección de centro escolar, todas las familias tendrán a su disposición la información necesaria sobre la oferta educativa de Salesianos Atocha y firmarán el contrato educativo en el momento de la matriculación.

REGULACIÓN DEL PROCESO

Nuestro Colegio está concertado en Infantil, Primaria, Secundaria, FP Básica y Grado Medio y como tal realiza el proceso de admisión de alumnos conforme a la normativa publicada por la Comunidad de Madrid:

Decreto 29/2013 de 11 de abril de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 11/2019 de 5 de Marzo

Orden 1420/2013 de 17 de abril de la Consejería de Educación, por la que se establece el procedimiento de la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos.

Resolución conjunta de 18 de Diciembre de 2019, de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan Instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Madrid para el curso 2020/2021

Resolución conjunta de las Viceconsejería de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se modifica la Resolución de 18 de diciembre de 2019 por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos de centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten Segundo Ciclo de Educación infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Madrid para el curso 2020/2021

El responsable del proceso de admisión es el Director Titular del Colegio.

CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO ORDINARIO

Esta información aplica a la escolarización de alumnos en segundo ciclo de Infantil (3-6 años), Primaria y Secundaria. No aplica por tanto a los Ciclos de Grado Medio, y a la FP Básica. La admisión de estas etapas concertadas suele realizarse desde finales del mes de junio al principio del mes de julio y más tarde al comienzo de septiembre si quedaran vacantes.

Todas las familias que quieran escolarizar a su hijo en Salesianos Atocha tienen que entregar su solicitud durante el proceso ordinario de escolarización que será del **15 al 29 de ABRIL de 2020**

En el proceso ordinario sólo se podrá entregar la solicitud en un Centro, señalando en ella las diferentes opciones elegidas. Si se entregara la solicitud en más de un centro la puntuación sería automáticamente eliminada.

¿Quiénes participan en el proceso ordinario?:

Los que desean acceder por primera vez al Centro en las secciones de Infantil, Primaria y Secundaria.

Los que desean solicitar un Centro de Educación Primaria o de Educación Secundaria diferente a aquél en el que hubieran obtenido reserva de plaza por adscripción. Dichos alumnos adjuntarán a la solicitud el certificado original de reserva de plaza.

Los que deseen cambiar de Centro

INFORMACIÓN EN EL COLEGIO:

CONSERJERÍA en horario de 9.00 a 15.00.

SECRETARÍA en horario de lunes a viernes de 09.00 a 13.30 y miércoles de 16.00 a 17.30

SERVICIOS QUE OFRECE EL CENTRO:

Comedor Escolar: Para alumnos de Infantil, Primaria y Secundaria

Actividades Complementarias: Para alumnos de Infantil y Primaria.

Actividades Extraescolares: Para alumnos de Infantil, Primaria y Secundaria

Deporte Escolar: Escuela Deportiva. Entrenamientos semanales y participación en la Liga de Escuelas Católicas

Biblioteca: Horario de 09.30 a 17.00

Servicio de Acogida: Para alumnos de Infantil. Horario de 08.00-09.00 y de 17.00-18.00

Servicio de Enfermería

PROYECTOS PROPIOS DE SALESIANOS ATOCHA

-Colegio Bilingüe en Educación Primaria

-Incremento del horario lectivo en inglés y proyecto de inglés en ESO

-Proyecto de Tablets en el Aula desde 4º de EP a 2º de ESO

Con editorial Edebé en Educación Primaria y ESO

-Proyecto de innovación Educativa – Programa 43,19 (Escuelas Católicas Madrid)

Para más información sobre servicios y actividades que tienen carácter voluntario pueden consultar la página web del centro: www.salesianosatocha.es en el menú de Actividades y Servicios. Si desean recibir una mayor información sobre el Carácter Propio del Centro y sobre las condiciones económicas, pueden acudir a Secretaría o al Departamento de Administración.

ANEXO I

BAREMO DE SOLICITUDES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2020/2021 EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.

Centros que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial

1. Criterios prioritarios

a. Hermanos matriculados en el centro o padres o representantes legales del alumno que trabajen en el mismo.

Por cada hermano matriculado en el centro solicitado y por cada padre o representante legal del alumno que trabajen en el mismo: 10 puntos

b. Domicilio familiar o lugar de trabajo de padres o representantes legales del alumno.

1º Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o representantes legales del alumno situado en el mismo municipio que el centro solicitado: 4 puntos.

2º En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida por el apartado 1º anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o representantes legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado: 0,5 puntos.

3º Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o representantes legales del alumno situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado: 2 puntos.

c. Renta anual de la unidad familiar.

Alguno de los padres o representantes legales del alumno es beneficiario de la ayuda de la Renta Mínima de Inserción: 2 puntos.

d. Existencia de discapacidad física, psíquica o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los representantes legales del alumno: 1,5 puntos.

e. Situación acreditada de familia numerosa:

1º Familia numerosa general: 1,5 puntos.

2º Familia numerosa especial: 2,5 puntos.

2. Criterios complementarios

f. Condición de antiguo alumno de los padres, representantes legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza: 1,5 puntos.

g. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro: 1 punto.

3. Criterios de desempate

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen.

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado o padres o representantes legales del alumno que trabajen en el mismo.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo de alguno de los padres o representantes legales del alumno.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los representantes legales del alumno.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado de situación acreditada de familia numerosa.
5. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual de la unidad familiar.
6. Mayor puntuación en el apartado condición de antiguo alumno de los padres, representantes legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza.
7. Mayor puntuación en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro.
8. Sorteo público realizado por la consejería competente en materia de Educación.